

DECRETO Nº: 2025/8892
Fecha: 25/09/2025
Nº Expediente: 2025/15975
Asunto: CONVOCATORIA Y RESOLUCION SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2025
Referente a: Aprobación de la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, 2025

Visto el Acuerdo Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 0.1.1, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga en su Anexo V.10 relativo a las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación para el desarrollo sostenible. Con entrada en vigor el día 05/09/2025, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 05/09/2025.

Visto el Decreto núm. 2025/5003, de fecha 23/05/2025, referente al expediente de modificación presupuestaria nº 10/2025 del Presupuesto General de la Diputación de Málaga, en el que se aprueba, entre otros, la modificación del proyecto de gasto denominado "Convocatoria de subvenciones de cooperación internacional 2025", con código núm. 2025.2.2319.1.

Vistas las competencias y funciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible que están siendo asumidas como propias por la Diputación Provincial de Málaga, según el artículo 35.1 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Que la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, cuya actualización para la anualidad 2025, ha sido aprobada por el Pleno de esta Diputación con fecha 18 de diciembre de 2024, al punto 0.1.1, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 28 de enero de 2025.

Visto el procedimiento tramitado, y la documentación e informes que se incorporan al expediente, entre los que se encuentra la fiscalización favorable de esta propuesta, y el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 ROF, y lo dispuesto en el apartado primero, punto 3.1 del Decreto núm. 2024/2195 de fecha 09 de abril de 2024, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", no obstante y ante la necesidad de proceder por urgencia, se avoca para la presente convocatoria, la citada delegación, sin que sea necesario dictamen previo de la Comisión Informativa, ni informe preceptivo de la Secretaría General y previa fiscalización de la Intervención, se aprueba la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Avocar a los efectos exclusivos de aprobación de la presente convocatoria la delegación establecida en el apartado primero, punto 3.1, del Decreto núm. 2024/2195 de fecha 09 de abril de 2024, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno".

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones 2025 en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD) QUE REALICEN INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2025"

Artículo 1. Beneficiarias

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab187e765d51ba0d96658b2404af3af75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198cb71c61b59b07f8afc6ea2dc2 | PÁG. 1 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f1370c6140a3795c50452d0ff0fb6bd4604804e47909660dc7883e201b4b4885383efb4e9e67dade572972aa408caa5d64e42fda6e

Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), con domicilio social o delegación en la provincia de Málaga.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es financiar el desarrollo de los siguientes proyectos y acciones:

- a) Proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible.
- b) Proyectos sobre acciones humanitarias y derechos humanos.
- c) Proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global en el ámbito de la Provincia de Málaga.

Artículo 3. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (especialmente en sus Títulos Preliminar, I y III) y por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, en su Anexo V.10, en lo que no se oponga al Real Decreto 188/2025. Dicha Ordenanza General de Subvenciones en su anexo V.10, modificada y aprobada inicialmente por acuerdo Pleno de fecha 27 de mayo de 2025, al punto 0.1.1, se eleva a definitiva una vez transcurrido sin alegaciones el periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con entrada en vigor el día 05/09/2025, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga bajo la rúbrica "Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación para el desarrollo sostenible".

Artículo 4: Solitud y plazo de presentación

Las solicitudes de subvención no podrán ser más de dos por entidad (una de entre las líneas específicas "A" o "B" y la segunda en la línea específica "C") y deberán acompañarse de un documento de formulación por cada uno de los proyectos (art. 6.1 de las Bases reguladoras).

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde de las 14:00 horas (hora peninsular española) del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. El límite para presentar y enviar la solicitud en la sede electrónica serán las 14:00 horas (hora peninsular española) del día de vencimiento del plazo antedicho.

La presentación de solicitudes se efectuará en los términos señalados en el artículo 6 de las Bases reguladoras y se acompañará, al menos, de los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud
 - Anexo II. Memoria de la ONGD solicitante, correspondiente al año anterior a esta Convocatoria, conteniendo las actividades de EpD en la provincia de Málaga, y la pertenencia a redes nacionales e internacionales (artículo 7.1.j, de las Bases). La pertenencia a redes se acreditará mediante informe o declaración responsable de pertenecer a la misma, o bien, indicar la dirección web en la que se pueda verificar este hecho. Las actividades de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global indicadas en la memoria, se acreditarán mediante informe o certificación de la persona responsable del centro o entidad en que se realizaron las mismas.
 - Anexo IV. Tipología de gastos del proyecto. Este es un documento de ayuda a la elaboración del presupuesto.
- En el momento posterior a la resolución provisional de concesión de la subvención, se deberá presentar, si procede, el Anexo III (Documento de aceptación, renuncia,

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

10729a347ba9532617305b7f21c00a6c981dd692

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/09/2025 12:44:04 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/09/2025 12:44:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f5ed2f38fb6df3cd0c3a69b091c198e5ae67e012

reformulación y alegación).

Artículo 5: Cuantía máxima de la subvención.

La cuantía de la subvención consiste en un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto y se fijará con arreglo al presupuesto, a la documentación aportada por el solicitante, y a las disponibilidades presupuestarias.

La subvención máxima por proyecto no podrá ser superior a 59.999,00 euros, a excepción de los proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global en el ámbito de la Provincia de Málaga cuyo importe máximo será de 20.000,00 euros.

Para los siguientes gastos financiados, por esta Diputación Provincial, se establecen estos límites:

- A.I.1. Identificación y formulación. Cuantía máxima del 2% de la subvención concedida.
- A.I.2. Auditoría externa. Cuantía máxima del 2% de la subvención concedida.
- A.I.6. Gastos de funcionamiento. Cuantía máxima del 2% de la subvención concedida.
- A.I.8.d) Personal en sede en España. Cuantía máxima del 4,5% de la subvención concedida.
- Los costes indirectos financiados por Diputación de Málaga no podrán superar el 10% del total del importe subvencionado por la misma.

Artículo 6: Determinación de la cuantía a financiar.

En base a lo establecido en los artículos 9.5 y 13.4 de las Bases reguladoras de estas subvenciones, la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada, la proporcionalidad entre la puntuación obtenida por cada proyecto y la cuantía de subvención solicitada se ajustará a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Puntuación	% a financiar
De 100 a 90	100
De 89 a 86	95
De 85 a 81	90
De 80 a 76	85
De 75 a 71	80
De 70 a 65	70

Artículo 7: Requisitos, documentación y reformulación.

Las Bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones recogen:

- Los requisitos para solicitar las subvenciones y la forma de acreditarlos (arts. 4 y 7).
- Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición (art. 6 y 7).
- La posibilidad de reformulación de las solicitudes (art. 13.5.b).

Acreditación sede mediante: resolución de cesión del local por una Administración Pública, u original escaneado de la última factura abonada con anterioridad a la publicación de la convocatoria, de uno de los suministros de servicios (electricidad o agua) a nombre y con domicilio de la sede de la ONGD en la provincia de Málaga, o bien contrato de alquiler de un espacio físico en la provincia de Málaga y última factura de éste, a nombre de la ONGD solicitante.

Artículo 8: Criterios de valoración y ponderación.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 4, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab187e765d51ba0d96658b2404af3af75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198c671c6b59b07f8af6ea2dc2 | PÁG. 3 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f370c6f40a3795c50452d10ffebf6bd4604804e47909680dc7883e201b4b4885383ef64e9e67dadae572972aa408caa5d64e42fda6e

se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario fijado en la convocatoria.

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos y no se subvencionarán los proyectos que obtengan una valoración inferior al 65% en el total de la puntuación y del 60% en cualquiera de los tres grupos de criterios que se describen a continuación por modalidad de proyecto:

A. En la valoración y selección de los proyectos de Desarrollo se tendrán en consideración los siguientes criterios:

a) Solvencia institucional, que tendrá una ponderación total de 32 puntos sobre 100.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la capacidad institucional y competencia de la ONGD solicitante, del socio local y de las alianzas con actores de distinto ámbito constituidas:

a.1) Capacidad de gestión de proyectos del solicitante, que atribuirá un máximo de 3 puntos sobre el total de 32 puntos.

a.2) Experiencia de trabajo del solicitante con el socio local, que atribuirá un máximo de 3 puntos sobre el total de 32 puntos.

a.3) Experiencia de trabajo del solicitante en la zona, valorándose a partir de los 2 años, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 32 puntos.

a.4) Experiencia de trabajo del solicitante en el sector de actuación del proyecto, valorándose a partir de los 2 años, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 32 puntos.

a.5) Solicitante cliente de banca ética, que atribuirá un 1 punto sobre el total de 32 puntos.

a.6) Tener implantación y actividad en el ámbito de la provincia de Málaga, que atribuirá un máximo de 6 puntos sobre el total de 32 puntos:

a.6.1) Haber realizado actividades de educación al desarrollo y sensibilización social en la provincia de Málaga. (4 puntos).

a.6.2) Participación en redes y plataformas relacionadas con la cooperación internacional de la provincia de Málaga (1 punto).

a.6.3) Tener sede abierta y activa en la provincia de Málaga (1 punto).

a.7) Capacidad de gestión de proyectos del socio local en intervenciones similares, valorándose a partir de los 2 años, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 32 puntos.

a.8) Presencia del socio local en la zona y alianzas con actores locales y/o internacionales, valorándose a partir de los 2 años, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 32 puntos.

a.9) El solicitante es una agrupación de entidades para el desarrollo, que atribuirá 3 puntos sobre el total de 32 puntos.

b) Calidad de la formulación y sostenibilidad, que tendrá una ponderación total de 53 puntos sobre 100.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el origen de la demanda, la pertinencia y coherencia del proyecto, y su sostenibilidad:

b.1) Realización de la actuación en alguno de los territorios prioritarios señalados en el artículo 3 de estas bases, que atribuirá 8 puntos sobre el total de 53 puntos.

b.2) Coherencia entre objetivos, resultados y actividades, que atribuirá un máximo de 15 puntos sobre el total de 53 puntos.

b.3) Validez de indicadores verificables objetivamente y fuentes de verificación, que atribuirá un máximo de 5 puntos sobre el total de 53 puntos.

b.4) Adecuación del cronograma y de los recursos con los objetivos del proyecto, junto con un presupuesto pormenorizado, expresado en euros, de los gastos por conceptos e ingresos a realizar para su ejecución, que atribuirá un máximo de 6 puntos sobre el total de 53 puntos.

- b.5) Sistema de seguimiento y evaluación del proyecto, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 53 puntos.
- b.6) Proyecto de continuidad de acciones que se estén ejecutando, que atribuirá 2 puntos sobre el total de 53 puntos.
- b.7) Sostenibilidad del proyecto, que atribuirá un máximo de 6 puntos sobre el total de 53 puntos.
- b.8) Complementariedad con los objetivos de la cooperación española y andaluza, que atribuirá un máximo de 5 puntos sobre el total de 53 puntos.
- b.9) Impacto ambiental, que atribuirá un máximo de 2 puntos sobre el total de 53 puntos.

c) Beneficiarios e impacto, que tendrá una ponderación total de 15 puntos sobre 100.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el potencial impacto positivo en las condiciones de vida de un número substancial de las personas con menos ingresos y situadas en la base de la pirámide, especialmente las mujeres y los colectivos más vulnerables respecto, a un problema social, económico, medioambiental y/o del desarrollo:

- c.1) Población beneficiaria bien identificada y cuantificada en relación a la población más necesitada, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 15 puntos.
- c.2) Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del ciclo del proyecto, que atribuirá un máximo de 2 puntos sobre el total de 15 puntos.
- c.3) Impacto de género, que atribuirá un máximo de 5 puntos sobre el total de 15 puntos.
- c.4) Impacto en la población malagueña, que atribuirá un máximo de 2 puntos sobre el total de 15 puntos.

- c.5) Población con potencial efecto multiplicador de la actuación, que atribuirá un máximo de 2 puntos sobre un total de 15 puntos.

B. En la valoración y selección de los proyectos sobre Acciones Humanitarias y Derechos Humanos a ejecutar en terceros países, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

a) Solvencia institucional, que tendrá una ponderación total de 32 puntos sobre 100.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la capacidad institucional y competencia de la ONGD solicitante, del socio local y de las alianzas con actores de distinto ámbito constituidas:

- a.1) Capacidad de gestión de proyectos del solicitante, que atribuirá un máximo de 3 puntos sobre el total de 32 puntos.
- a.2) Experiencia de trabajo del solicitante con el socio local, que atribuirá un máximo de 3 puntos sobre el total de 32 puntos.
- a.3) Experiencia de trabajo del solicitante en la zona, valorándose a partir de los 2 años, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 32 puntos.
- a.4) Experiencia específica del solicitante y el socio local en actuaciones de Acción Humanitaria y Derechos humanos, valorándose a partir de los 2 años, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 32 puntos.
- a.5) Solicitante cliente de banca ética, que atribuirá 1 punto sobre el total de 32 puntos.
- a.6) Tener implantación y actividad en el ámbito de la provincia de Málaga, atribuirá un máximo de 6 puntos sobre el total de 32 puntos:
- a.6.1) Haber realizado actividades de educación al desarrollo y sensibilización social en la provincia de Málaga. (4 puntos).
- a.6.2) Participación en redes y plataformas relacionadas con la cooperación internacional de la provincia de Málaga (1 punto).
- a.6.3) Tener sede abierta y activa en la provincia de Málaga (1 punto).
- a.7) Capacidad de gestión de proyectos del socio local, valorándose a partir de los 2 años, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 32 puntos.
- a.8) Presencia del socio local en la zona y alianzas con actores locales y/o internacionales,

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab187e765d51ba0d96658b2404af3af75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198c671c61b59b07f8af66a2dc2 | PÁG. 5 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 566398f962bb16fb57f370c6c6140a3795c50452d10ffebf8d4604804e47909680dc7883e201b4b4885383ef64e9e67dadae572972aa408caa5d64e42fda6e

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

10729a347ba9532617305b7f21c00a6c981dd692

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/09/2025 12:44:04 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/09/2025 12:44:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f5ed2f38fb6df3cd0c3a69b091c198e5ae67e012

valorándose a partir de los 2 años, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 32 puntos.

a.9) El solicitante es una agrupación de entidades para el desarrollo, que atribuirá 3 puntos sobre el total de 32 puntos.

b) Calidad de la formulación e impacto sobre procesos de desarrollo, que tendrá una ponderación total de **53 puntos sobre 100**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el origen de la demanda, la pertinencia y coherencia del proyecto, y su impacto potencial sobre procesos de desarrollo:

b.1) Realización de la actuación en alguno de los territorios prioritarios señalados en el artículo 3 de estas bases, que atribuirá 8 puntos sobre el total de 53 puntos.

b.2) Coherencia entre objetivos, resultados y actividades, que atribuirá un máximo de 15 puntos sobre el total de 53 puntos.

b.3) Validez de indicadores verificables objetivamente y fuentes de verificación, que atribuirá un máximo de 5 puntos sobre el total de 53 puntos.

b.4) Adecuación del cronograma y de los recursos con los objetivos del proyecto, junto con un presupuesto pormenorizado, expresado en euros, de los gastos por conceptos e ingresos a realizar para su ejecución, que atribuirá un máximo de 6 puntos sobre el total de 53 puntos.

b.5) Sistema de seguimiento y evaluación del proyecto, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 53 puntos.

b.6) Proyecto de continuidad de acciones que se estén ejecutando, que atribuirá 2 puntos sobre el total de 53 puntos.

b.7) Acción humanitaria enfocada a una estrategia para crear condiciones para el desarrollo, que atribuirá un máximo de 6 puntos sobre el total de 53 puntos.

b.8) Complementariedad con la estrategia de la cooperación española y andaluza sobre Acción Humanitaria, que atribuirá un máximo de 5 puntos sobre el total de 53 puntos.

b.9) Impacto asistencial y sobre los Derechos Humanos, que atribuirá un máximo de 2 puntos sobre el total de 53 puntos.

c) Beneficiarios e impacto, que tendrá una ponderación total de **15 puntos sobre 100**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el potencial impacto positivo en las condiciones de vida de un número substancial de las personas en situaciones de intensa vulnerabilidad y situadas en la base de la pirámide, especialmente las mujeres y los colectivos más vulnerables respecto a una situación de vulneración de los derechos humanos, crisis humanitaria o hambrunas.

c.1) Población beneficiaria identificada y cuantificada en relación a la población más necesitada, que atribuirá un máximo de 5 puntos sobre el total de 15 puntos.

c.2) Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del ciclo del proyecto, que atribuirá un máximo de 3 puntos sobre el total de 15 puntos.

c.3) Impacto de género, que atribuirá un máximo de 5 puntos sobre el total de 15 puntos.

c.4) Impacto en la población malagueña, que atribuirá 2 puntos sobre el total de 15 puntos.

C. En la valoración y selección de los proyectos de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global en el ámbito de la provincia de Málaga, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

a) Solvencia institucional, que tendrá una ponderación total de **35 puntos sobre 100**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la capacidad institucional y competencia de la ONGD solicitante y de las alianzas con actores constituidas:

a.1) Experiencia de trabajo del solicitante en los municipios y población elegidos, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 35 puntos.

a.2) Realización del proyecto en municipios de menos de 20.000 habitantes, que atribuirá 2 puntos sobre el total de 35.

a.3) Experiencia específica del solicitante en la línea estratégica de actuación elegida, valorándose a partir de los 2 años, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 35

puntos.

a.4) Solicitante cliente de banca ética, que atribuirá 1 punto sobre el total de 35 puntos.

a.5) Tener implantación y actividad en el ámbito de la provincia de Málaga, atribuirá un máximo de 11 puntos sobre el total de 35 puntos.

a.5.1) Haber realizado actividades de educación al desarrollo y sensibilización social en la provincia de Málaga. (6 puntos).

a.5.2) Participación en redes y plataformas relacionadas con la cooperación internacional de la provincia de Málaga (3 puntos).

a.5.3) Tener sede abierta y activa en la provincia de Málaga (2 puntos).

a.6) Participación demostrable en la vida social de la provincia de Málaga, relacionada con procesos y estructuras de solidaridad, valorándose a partir del año previo a la publicación de la convocatoria anual (Participación en Consejos Municipales de Cooperación y Solidaridad Internacional, la participación en actividades promovidas por Ayuntamientos de la Provincia, pertenecer a una red de trabajo, plataforma o coordinación de colectivos de la Provincia – actuaciones en red ante determinadas temáticas, Coordinadora de Colectivos sociales Málaga Solidaria,...), que atribuirá un máximo de 5 puntos sobre el total de 35 puntos.

a.7) Capacidad de gestión de proyectos realizados con perspectiva de género de la ONGD solicitante, que atribuirá un máximo de 5 puntos sobre el total de 35 puntos.

a.8) La solicitante es una agrupación de entidades para el desarrollo, que atribuirá 3 puntos sobre el total de 35 puntos.

b) Calidad de la formulación e impacto sobre el apoyo de la población malagueña a las ONGD o procesos de desarrollo en países con distintos nivel de desarrollo, que tendrá una ponderación total de **50 puntos sobre 100**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el origen de la demanda, la pertinencia y coherencia del proyecto y su poder multiplicador:

b.1) Actuaciones realizadas para incrementar el conocimiento y la solidaridad de la población malagueña con el trabajo de las ONGD de la provincia que actúen en los países o sectores prioritarios de la convocatoria, que atribuirá 15 puntos sobre el total de 50 puntos.

b.2) Coherencia entre objetivos, resultados y actividades, que atribuirá un máximo de 13 puntos sobre el total de 50 puntos.

b.3) Validez de indicadores verificables objetivamente y fuentes de verificación, que atribuirá un máximo de 5 puntos sobre el total de 50 puntos.

b.4) Adecuación del cronograma y de los recursos con los objetivos del proyecto, junto con un presupuesto pormenorizado, expresado en euros, de los gastos por conceptos e ingresos a realizar para su ejecución, que atribuirá un máximo de 7 puntos sobre el total de 50 puntos.

b.5) Sistema de seguimiento y evaluación del proyecto, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 50 puntos.

b.6) Proyecto de continuidad de acciones ya ejecutadas o en ejecución, que atribuirá 4 puntos sobre el total de 50 puntos.

b.7) Complementariedad con la estrategia de la cooperación española y de la cooperación andaluza sobre sensibilidad y educación para el desarrollo, que atribuirá un máximo de 2 puntos sobre el total de 50 puntos.

c) Beneficiarios e impacto, que tendrá una ponderación total de **15 puntos sobre 100**:

c.1) Población beneficiaria bien identificada y cuantificada que atribuirá un máximo de 6 puntos sobre el total de 15 puntos.

c.2) Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del ciclo del proyecto, que atribuirá un máximo de 3 puntos sobre el total de 15 puntos.

c.3) Impacto de género, que atribuirá un máximo de 4 puntos sobre el total de 15 puntos.

c.4) Potencial impacto positivo en las actuaciones de cooperación al desarrollo, acción humanitaria y derechos humanos que se realicen desde las ONGD e instituciones

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

10729a347ba9532617305b7f21c00a6c981dd692

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/09/2025 12:44:04 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/09/2025 12:44:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f5ed2f38fb6df3cd0c3a69b091c198e5ae67e012

malagueñas, que tendrá una ponderación de 2 puntos sobre el total de 15 puntos.

Artículo 9: Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Indicar que la instrucción corresponde al Diputado de la Delegación competente en cooperación internacional para el desarrollo, y resolución de la Convocatoria corresponde a la Presidencia o persona en que delegue, debiéndose notificar en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP. Si transcurrido el plazo para resolver no hubiera recaído resolución expresa, podrán entenderse desestimadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 LGS y 21.3 de la Ordenanza de Subvenciones. La Resolución de concesión se publicará íntegramente en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y en la página Web (www.malaga.es), sirviendo dicha publicación de notificación a las entidades interesadas.

La resolución que se adopte pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo y según disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien, interponerse, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponerse cualquier recurso que se estime procedente bajo su responsabilidad.

Artículo 10. Plazo de ejecución de los proyectos.

La duración máxima inicial de su ejecución será de dieciocho meses. Las ampliaciones de los plazos de ejecución se regirán por lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones.

Artículo 11. Financiación.

De acuerdo con el art. 26 del RD 188/2025 y en el art. 9.1 de las Bases reguladoras de estas subvenciones, los gastos financiables por esta Diputación, se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Para proyectos de ejecución en el exterior, se dispone de 449.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 4401 2319 49000. De los cuales, 359.000,00 euros se imputarán a proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible, y 90.000,00 euros a proyectos sobre acciones humanitarias y derechos humanos.

Las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de las finalidades que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes, dado el carácter estimativo de la distribución presupuestaria expuesta.

- Para proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global en el ámbito de la Provincia de Málaga, se dispone de 60.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 4401 2319 48320.

Dichas cuantías podrán ser ampliadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 58 del RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, hasta 300.000,00€ en cada una de las aplicaciones presupuestarias.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, a la previa aprobación de la

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab187e765d51ba0d96658b2404af3a75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198c671c61b59b07f8af66a2dc2 | PÁG. 8 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f1370c6f40a3795c50452d0ff0fb6bd4604804e47909660dc7883e201b4b48853383ef64e9e67dade572972aa408caa5d64e42fda6e

modificación presupuestaria que proceda. El órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Así mismo, se hace constar que la anterior distribución de las subvenciones a conceder entre los distintos créditos presupuestarios, tiene carácter estimativo, pudiendo alterarse la misma, en función de las solicitudes presentadas que obtengan la valoración mínima prevista en las bases, sin necesidad de nueva convocatoria y sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que procedan antes de la resolución de la concesión.

Artículo 12. Garantías.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de las personas beneficiarias para el pago anticipado de la subvención.

Artículo 13. Acreditación de entidad sin ánimo de lucro.

El hecho de que las entidades solicitantes de estas subvenciones no se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 13.3 bis de la LGS, mencionado en el artículo 7.3 de las Bases, se acredita mediante la declaración responsable prevista en el Anexo I (solicitud de subvención), apartado III (declaración), párrafo "G".

Anexo I Solicitud de subvención Convocatoria cooperación internacional para el desarrollo sostenible

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad: _____

Tipo de Entidad: ☐ Asociación
☐ Fundación
☐ Entidad Religiosa

NIF: _____

IBAN: _____

Banca Ética: ☐ Si
☐ No

Domicilio social: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Representada por D./D.ª: _____

NIF/NIE: _____

II. PARTICIPANTE EN AGRUPACIÓN (Si procede)

NIF	Nombre	Tipo de entidad

III. DECLARACIÓN

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab187e765d51ba0d96658b2404af3af75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198c671c61b59b07f8af6ea2dc2 | PÁG. 9 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f1370c6f40a3795c50452d10ffebf8d4604804e47909680dc7893e201b4b485383ef64e9e67dadae572972aa408caa5d64e42fda6e

Pongo de manifiesto, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

- Cumpló con los requisitos establecidos en la normativa vigente para presentar esta solicitud, así como esta declaración responsable

- Dispongo de la documentación que así lo acredita y

☐ - la pongo a disposición de la Administración

☐ - pongo en su conocimiento que la presenté el día....., para el procedimiento ante..... {órgano} y no ha sufrido modificación desde su presentación, de la que no han transcurrido aún cinco años.

(La Diputación Provincial de Málaga, en virtud del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos y el interesado deberá aportarla).

Y declaro responsablemente, en cumplimiento del artículo 7 del anexo V.10 del Acuerdo de Pleno de fecha 20/03/2024, al punto núm. 0.1.1., de aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, que:

A. Estatutos (señálese lo que proceda):

☐ a) No ha sufrido modificación de Estatutos desde la última vez que estos fueron comunicados a la Diputación Provincial de Málaga.

☐ b) Los estatutos han sido modificados y se adjunta un ejemplar de los mismos.

B. La entidad que represento no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

C. La entidad que represento no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

D. La entidad que represento se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de la Diputación de Málaga.

E. La entidad que represento ha obtenido o solicitado subvenciones para la misma finalidad y éstas, junto con la solicitada a la Diputación, no superan el coste total de la actividad a subvencionar (**señálese "Ninguna" o detalle las que proceda**):

Ninguna: ☐

Las que se detallan: _____ (indicar otros financiadores del proyecto)

F. La entidad que represento está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social española.

G. La entidad que represento es una persona jurídica sin ánimo de lucro, no encontrándose así incluida en el ámbito de aplicación del artículo 13.3 bis LGS.

- Me comprometo asimismo, a que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

IV. SOLICITUD



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

10729a347ba9532617305b7f21c00a6c981dd692

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/09/2025 12:44:04 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/09/2025 12:44:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f5ed2f38fb6df3cd0c3a69b091c198e5ae67e012

En el B.O.P. Málaga núm. _____, de fecha: __/__/__, se ha publicado la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación internacional, año ____.

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por la Diputación Provincial de Málaga (Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional), a los efectos de realizar el siguiente proyecto:

Tipo de proyecto: ☐ A. Cooperación para el Desarrollo Sostenible
☐ B. Acción Humanitaria y Derechos Humanos
☐ C. Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global

Título del proyecto: _____

Importe del proyecto: _____ euros.

Importe subvención solicitada a la Diputación de Málaga: _____ euros.

Duración (en meses): _____

País: _____

¿La ONGD ha sido subvencionada anteriormente por Diputación de Málaga? SI ☐
NO ☐

La ONGD solicitante accede por primera vez a este tipo de convocatoria de proyectos y ha realizado, al menos, un proyecto de cooperación para el desarrollo, en los términos del artículo 4.1.k) de las bases.

SI ☐

NO ☐

V. CLÁUSULA INFORMATIVA

Los datos de carácter personal serán tratados por la Diputación Provincial de Málaga e incorporados a la actividad de tratamiento "Subvenciones Cooperación Internacional", cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en la dirección url (https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-internacional/com1_md1_cd-11271/).

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Málaga, c/ Pacífico, 54, 29004 Málaga, en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es o en la dirección url (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>).

Así mismo, puede consultar de forma detallada nuestra política de privacidad en el enlace al aviso legal (<http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>) existente en www.malaga.es.

VI. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO 1.800 caracteres sin espacios

Describir brevemente cual es el problema y las características de la situación que se aborda.

Indicar cómo se ve afectada la población, su diversidad cultural, sus principales intereses y cómo son abordadas por la intervención.

Indicar de manera resumida los objetivos, justificando cómo se contribuye a la consecución del objetivo general, así como el enfoque estratégico de la intervención para asegurar el impacto que se pretende.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

10729a347ba9532617305b7f21c00a6c981dd692

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/09/2025 12:44:04 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/09/2025 12:44:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f5ed2f38fb6df3cd0c3a69b091c198e5ae67e012

VII. SOLVENCIA INSTITUCIONAL 3.000 caracteres sin espacios

Dirección web o weblog de la entidad solicitante, y descripción de su contenido y enlaces a documentos estratégicos, relativos a: memoria técnica y económica del año anterior a la convocatoria, organigrama, número de socios, colaboradores y/o donantes, relación del personal contratado y tipo de relación laboral que existen para este ámbito, dependencias en España y en otros países, y pertenencia a redes nacionales e internacionales.

VIII. SOCIOS LOCALES Y OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS (Si procede) 3.500 caracteres sin espacio

Identificador fiscal	Nombre	Tipo de Entidad	País	Dirección

Presencia del socio local en la zona y alianzas.

Explicar la misión de las entidades, su experiencia en el desarrollo de proyectos de cooperación, el papel que desempeñan en el proyecto, su estrategia para la integración de la perspectiva de género.

Entidades que sin gozar de la condición de socio local, previsiblemente colaboren en el proyecto y explicar brevemente el papel que desempeñan.

IX. EXPERIENCIA PREVIA Y CONTEXTO 9.000 caracteres sin espacios

Experiencia previa de la entidad solicitante en intervenciones similares.

Experiencia previa del socio local en intervenciones similares.

Experiencia previa conjunta de la entidad solicitante con el socio local en intervenciones similares.

Estudios y diagnósticos previos que hayan servido como base para la identificación.

Contexto en el que se desarrolla la intervención (Todos los datos se deberán desagregar por sexo):

- Detallar la situación geográfica, política, económica financiera, etc. Anexar mapas que aporten información relevante.*
- Indicar problemas y oportunidades en materia de equidad de género.*
- Analizar las principales características ambientales del sector.*
- Identificar las características culturales de la población.*
- Identificar problemas y oportunidades en materia de fortalecimiento institucional público y de las organizaciones de la sociedad civil.*

X. COLECTIVO META DE LA INTERVENCIÓN 3.500 caracteres sin espacios

Descripción desagregada del colectivo meta directo de la intervención (indicar si son titulares de derechos, de responsabilidades, o de obligaciones o combinaciones entre ellos).

Descripción del impacto deseado en última instancia en los titulares de derechos.

Otros actores relevantes en la intervención.

Participación del colectivo meta en las distintas fases de esta intervención.

Impacto en la población malagueña.

XI. CALIDAD Y EFICACIA 3.000 caracteres sin espacios

Apropiación del colectivo meta y las instituciones públicas locales.

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab87e765d51ba0d96658b2404a3af75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198c671c6b59b07f8af6ea2dc2 | PÁG. 12 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f370c6f40a3795c50452d0ffeb8bd460404e47909660dc7883e201b4b4885383ef84e9e67dade572972aa408caa5d64e42fda6e

Alineamiento con las políticas públicas locales y las demandas de la sociedad civil.
Armonización.
Gestión para resultados de desarrollo.
Transparencia y rendición de cuentas (ante el colectivo meta y los socios e instituciones públicas locales).
Complementariedad con los ODS, con la cooperación española y la cooperación andaluza.

CUADRO GENERAL
XII LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

Objetivo general del proyecto: _____
Objetivo específico: _____

RESULTADOS	ACTIVIDADES	COSTE
	TOTAL	

OBJETIVOS DEL PROYECTO Y RESULTADOS

LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	
OBJETIVO GENERAL	

Objetivo específico	Indicadores	Líneas de base	Fuentes de verificación	Posibles riesgos	Medidas correctoras	Otras observaciones

Resultado	Descripción	Indicadores	Líneas de base	Fuentes de verificación	Posibles riesgos	Medidas correctoras
Actividad Resultado		Descripción		Recursos y entidad o persona responsable		
Resultado:				Recursos:		
(1)-Actividad: Fecha de inicio: Fecha de finalización: Coste:				Entidad o persona responsable:		

(1)- Describir cómo se integra la perspectiva de género en las actividades, indicando las medidas adoptadas para el empoderamiento de mujeres y niñas y la mejora de su acceso a los recursos y beneficios sociales; cómo afecta la propuesta a la carga de trabajo de las mujeres.
- Integración de la estrategia elegida para el sostenimiento medioambiental, la diversidad cultural y fortalecimiento institucional en la ejecución de la intervención.

XIII. MECANISMOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO 4.000 caracteres sin espacios

Mecanismos de gestión y ejecución: Explicar brevemente los mecanismos previstos de

dirección y coordinación de la Ejecución, así como las actuaciones pre-identificadas que puedan ilustrar cómo se alcanzarían los objetivos planteados.

XIV. SOSTENIBILIDAD Y TRANSFERENCIA 4.000 caracteres sin espacios

Sostenibilidad: Indicar las medidas y recursos previstos para la continuidad de los beneficios y procesos generados por el proyecto. Y que el acceso a los mismos se haga en condiciones de equidad entre las mujeres y los hombres.
Explicar cómo se realizará la transferencia de los bienes adquiridos.

Previsión de transferencia del proyecto a su terminación (qué, a quién, como).

XV. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GLOBAL										
Gastos subvencionales	CONTRIBUCIÓN EXTERIOR EFECTIVA					CONTRIBUCIONES LOCALES				Coste total
	Diputación de Málaga	Otras aportaciones públicas	Solicitante o líder	Otras aportaciones privadas	Subtotal	Socio local	Aportaciones públicas	Beneficiarios aportaciones privadas	Subtotal	
A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES (SUBTOTAL A.I.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.I.1. Identificación y formulación										0,00
Cuantía máxima del 2% de la subvención concedida										
A.I.2. Auditoría externa										0,00
Cuantía máxima del 2% de la subvención concedida										
A.I.3. Otros servicios técnicos y profesionales										0,00
A.I.4. Arrendamientos										0,00
A.I.5. Materiales y suministros										0,00
A.I.6. Gastos de funcionamiento										0,00
Cuantía máxima del 2% de la subvención concedida										
A.I.7. Viajes, alojamientos y dietas										0,00
A.I.8.a) Personal local										0,00
A.I.8.b) Personal expatriado										0,00
A.I.8.c) Personal voluntario										
A.I.8.d) Personal en sede en España										0,00
Cuantía máxima del 4,5% de la subvención concedida										

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab87e765d51ba0d96658b2404aaf75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198c671c6b59b07f8afc6ea2dc2 | PÁG. 14 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f370c6140a3795c50452d0ffebf6d4604804e47909690cc7883e201b4b4853383ef64e9e67dade572972aa408caa5d64e42fda6e

A.I.9. Gastos financieros										0,00
A.II. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN (SUBTOTAL A.II)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II.1. Adquisición terrenos e/o inmuebles										0,00
A.II.2. Obras de infraestructuras, construcción y/o reformas de inmuebles										0,00
A.II.3. Equipos y materiales inventariables										0,00
A. TOTAL COSTES DIRECTOS (A.I+A.II)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (1)					0,00				0,00	0,00
TOTAL COSTES (A+B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% COSTES INDIRECTOS /TOTAL										

(1) La suma de los costes indirectos financiados por Diputación de Málaga no podrá superar el 10% del total del importe subvencionado por la misma

PRESUPUESTO PORMENORIZADO					
GASTOS SUBVENCIONABLES	TIPO DE UNIDAD	N.º UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	ENTIDAD FINANCIADORA
A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES (SUBTOTAL A.I)				0,00	
A.I.1. Identificación y formulación				0,00	
Concepto:				0,00	
Tantas filas como sean necesarias				0,00	
A.I.2. Auditoría externa				0,00	
Concepto:				0,00	
Tantas filas como sean necesarias				0,00	
A.I.3. Otros servicios técnicos y profesionales				0,00	
Concepto:				0,00	
Tantas filas como sean necesarias				0,00	
A.I.4. Arrendamientos				0,00	
Concepto:				0,00	
Tantas filas como sean necesarias				0,00	
A.I.5. Materiales y suministros				0,00	

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a46ab87e765d51ba0d96658b2404af3af75546b3a54ba1cc7e12266ac9c595114105a2198c671c61b59b07f8afc6ea2dc2 | PÁG. 15 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f370c6f40a3795c50452d0ff0fb6d4604804e47909680dc7883e201b4b4853383ef64e9e67dade572972aa408caa5d64e42fda6e

Concepto:				0,00
Tantas filas como sean necesarias				0,00
A.I.6. Gastos de funcionamiento				0,00
Concepto:				0,00
Tantas filas como sean necesarias				0,00
A.I.7. Viajes, alojamientos y dietas				0,00
Concepto:				0,00
Tantas filas como sean necesarias				0,00
A.I.8.a) Personal local				0,00
Concepto:				0,00
Tantas filas como sean necesarias				0,00
A.I.8.b) Personal expatriado				0,00
Concepto:				0,00
Tantas filas como sean necesarias				0,00
A.I.8.c) Personal voluntario				0,00
Concepto:				0,00
Tantas filas como sean necesarias				0,00
A.I.8.d) Personal en sede en España				0,00
Concepto:				0,00
Tantas filas como sean necesarias				0,00
A.I.9. Gastos financieros				0,00
Concepto:				0,00
Tantas filas como sean necesarias				0,00
A.II. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN (SUBTOTAL A.II)				0,00
A.II.1. Adquisición terrenos e/o inmuebles				0,00
Concepto:				0,00
Tantas filas como sean necesarias				0,00
A.II.2. Obras de infraestructuras, construcción y/o reformas de inmuebles				0,00
Concepto:				0,00
Tantas filas como sean necesarias				0,00

A.II.3. Equipos y materiales inventariables				0,00	
Concepto:				0,00	
Tantas filas como sean necesarias				0,00	
A. TOTAL COSTES DIRECTOS (A.I+A.II)				0,00	
B. COSTES INDIRECTOS				0,00	
TOTAL COSTES (A+B)				0,00	

Describe brevemente el origen de las aportaciones complementarias a la subvención de la Diputación de Málaga.
Contrataciones y subcontrataciones previstas.

XVI. RECURSOS HUMANOS			
RECURSOS HUMANOS			
Número	Personal Expatriado (PE), local (PL), o servicios técnicos (ST)	Categoría profesional o función	% de dedicación al proyecto

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐	Acuerdo de agrupación (si procede)
☐	Documentación para entidades solicitantes que no hayan sido subvencionadas anteriormente en convocatorias de proyectos de ONGD
☐	Memoria de las actividades de EPDCG realizadas en la provincia de Málaga y acreditaciones de las mismas.
☐	Documentación cartográfica: mapas (si procede)
☐	Resolución de cesión del local por una Administración Pública, u original escaneado de la última factura abonada con anterioridad a la publicación de la convocatoria, de uno de los suministros de servicios (electricidad o agua) a nombre y con domicilio de la sede de la ONGD en la provincia de Málaga, o bien contrato de alquiler de un espacio físico en la provincia de Málaga y última factura de éste, a nombre de la ONGD solicitante.
☐	Certificado de encontrarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas.
☐	Certificado de encontrarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Firmado electrónicamente
El Representante Legal de la ONGD o agrupación

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga
(Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional)

ANEXO II

Modelo orientativo para memoria sobre situación de la ONGD (Art. 4.1.g de las bases)

1.- Nombre de la ONGD: _____

2.- Nº de socios/as, colaboradores/as y/o donantes

Nº	Socios/as	Colaboradores/as	Donantes

3.- Personal: contratado y tipo de relación laboral, y nº de voluntarios/as

Nº	Personal contratado	Tipo de contratación	Hombres	Mujeres
	VOLUNTARIOS/AS			

4.- Pertenencia a redes.

Nombre de red	Breve descripción

5.- Actividades de educación para el desarrollo sostenible la ciudadanía global en la provincia de Málaga.

Nombre actividad	Breve descripción	Lugar	Duración (fecha de ejecución de la actividad)	Destinatarios/as

Firmado electrónicamente
El Representante Legal de la ONGD o agrupación

Anexo III

Aceptación, Renuncia, Reformulación y Alegación Convocatoria cooperación internacional para el desarrollo sostenible

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre: _____

Tipo de Entidad: ☐ Asociación
☐ Fundación
☐ Entidad Religiosa
NIF: _____
Domicilio social: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Representada por: _____
NIF/NIE: _____

II. DATOS DEL PROYECTO

Expediente número: _____
Tipo de proyecto: ☐ A. Cooperación al Desarrollo Sostenible
☐ B. Ayuda Humanitaria y Derechos Humanos
☐ C. Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global

Título del proyecto: _____
Importe total del proyecto tras reformulación: _____ euros.
Importe de la subvención concedida provisionalmente por la Diputación de Málaga: _____ euros.
Duración (en meses): _____
País: _____

III. ACEPTACIÓN / RENUNCIA / FORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria subvenciones de la Diputación de Málaga en la Sede electrónica de la Diputación de Málaga (disponible en la página web de la Diputación de Málaga (<http://www.malaga.es>)).

MANIFIESTO QUE:

- ☐ Acepto el importe propuesto, sin modificar el presupuesto presentado para el proyecto antedicho que asciende a _____ euros, sabiendo que, según las bases reguladoras de esta subvención, publicada en el BOP Málaga con fecha __/__/__ se justificará la totalidad de la intervención, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.
- ☐ Acepto el importe propuesto (_____ euros), REFORMULO y presento memoria adaptada, que modifica la cuantía total de la intervención a subvencionar (En este caso la cuantía a justificar será el importe total del nuevo presupuesto que la Entidad presenta al efecto conjuntamente con este documento).
- ☐ Renuncio a la subvención propuesta para el proyecto antedicho.

III. ALEGAR

☐ y/o formulo las siguientes alegaciones:

Firmado electrónicamente
El Representante Legal de la ONGD o agrupación

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

10729a347ba9532617305b7f21c00a6c981dd692

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/09/2025 12:44:04 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/09/2025 12:44:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f5ed2f38fb6df3cd0c3a69b091c198e5ae67e012

(Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional)

Anexo IV
Tipología de gastos del proyecto
Convocatoria cooperación internacional para el desarrollo sostenible

El presente Anexo desarrolla de manera más exhaustiva lo relativo a la **tipología de gastos, directos e indirectos**.

Gastos directos: tipología y justificación.

Se exponen a continuación, una relación de gastos directos y su correspondiente forma de justificación.

Se considerarán gastos directos subvencionables los siguientes:

1. Identificación y formulación.

La justificación de cada tipo de gasto que se realice durante esta fase responderá a lo establecido en el correspondiente apartado de las presentes bases, en relación con los gastos de personal, suministros, viajes, alojamientos y dietas y otros servicios técnicos y profesionales.

Los documentos resultantes de la identificación deberán acompañar a los documentos justificativos de los gastos realizados.

2. Auditorías externas.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal, el contrato suscrito que contendrá las condiciones establecidas en el apartado 3.2.2. del artículo 16 de estas bases o su copia auténtica/copia, o, de no ser esta posible, el informe de auditoría.

3. Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles.

Incluye tanto la adquisición o alquiler de terrenos o inmuebles, el acondicionamiento de terrenos y su vallado, como el arrendamiento de los mismos.

Se justificará de la siguiente manera:

a) Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago. Si el bien fuera susceptible de inscripción en un registro público, deberá constar en la escritura o documento similar el periodo de afectación del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma, no pudiendo ser inferior a veinte años en el caso de bienes inmuebles.

b) Factura o recibos justificativos de la adquisición o arrendamiento.

c) En caso de compra, certificación de tasador independiente, inscrito en el correspondiente registro oficial, o certificación municipal de tasación si se demuestra la imposibilidad de una tasación como la descrita.

4. Gastos en infraestructuras, construcción o reforma de bienes inmuebles.

Podrán imputarse con cargo a este concepto los gastos derivados de la dirección de obra, mano de obra, materiales de construcción, licencias de obras, tasas, planos y estudios técnicos, suministros de agua, electricidad, alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como obras de acceso.

La construcción y / o reforma de inmuebles e infraestructuras incluye mano de obra, dirección de obra, licencia de obras y tasas y materiales de construcción. En los gastos imputados a terrenos y construcción de inmuebles vinculados a la intervención, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab187e765d51ba0d9665b5b2404af75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198cb71c6b59b07f8af66ea2dc2 | PÁG. 20 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f1370c6140a3795c50452d10ffeb6bd4604804e47909660dc7883e201b4b4853383ef64e9e67dade572972aa408caa5d64e42da6e

probatoria suficiente. Incluye también los gastos necesarios para la escritura y registro o instrumentos semejantes.

Asimismo, se incluye, el funcionamiento en el terreno (electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento y seguridad) hasta un máximo del 2% del importe total subvencionado.

Su justificación se podrá realizar:

Si el importe total del gasto subvencionables derivado de la ejecución de las diversas obras señaladas anteriormente, sobrepasase la cuantía de 40.000 euros, IVA no incluido, la documentación deberá completarse con la solicitud, de al menos tres ofertas a diferentes proveedores, de la entidad beneficiaria y todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Con carácter general, la documentación que deberá incluirse será:

a) Proyecto de obra visado por el colegio profesional, cuando uno y otro sea exigible conforme a la normativa que resulte de aplicación. En el supuesto de que no se necesite proyecto, se deberá motivar por la entidad beneficiaria tal circunstancia. Si el requisito del visado no pudiera cumplimentarse, deberá certificarse por la entidad beneficiaria la motivación de las razones que lo imposibiliten.

b) Certificaciones de obras o facturas de las empresas que realicen la obra. En obras menores, entendiéndose como tal, las obras de infraestructuras básicas urbanas, instalaciones o edificios que tradicionalmente vienen haciéndose según usos y costumbres locales, bajo la dirección de un maestro de obras o personal similar, se podrá certificar la obra por un técnico cualificado con el visto bueno de la municipalidad o entidad sustitutoria, conteniendo dicha certificación, la descripción de la obra así como el coste de la misma.

c) Certificación de la entidad beneficiaria de la realización de las obras y de su conformidad.

5. Suministros.

Se entenderán como suministros, todas las adquisiciones de bienes y equipos, en concreto:

Los equipos, materiales y suministros. Se considerará equipamiento la adquisición de elementos de inmovilizado, distintos a terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada: maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otro equipamiento. En este concepto se incluyen gastos derivados del envío de los equipos. Podrán subvencionarse los gastos de amortización de bienes inventariables, siempre que éstos se refieran exclusivamente al período subvencionable y que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes. La amortización se calculará de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Para su justificación conviene tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Deberán aportarse tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas por la entidad beneficiaria, siempre y cuando la cuantía del gasto subvencionable supere los 15.000 euros, IVA no incluido (art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones). Asimismo en el expediente se justificará la adjudicación a la oferta económicamente menos ventajosa, si ésta fuese la elegida.

Para el caso de vehículos y otros equipos no inscribibles en el registro público, el periodo de vinculación se computará desde la fecha de adquisición y en función de los siguientes tipos de bienes: i) Maquinaria industrial o agrícola y generadores (120 meses); ii) Mobiliario de oficina: 120 meses; iii) Útiles y herramientas industriales y agrícolas: 72 meses; iiiii) Medios de transporte: 60 meses; iiiii) Equipos informáticos, fotocopiadoras, faxes, teléfonos, equipos de radio, u otros de similar naturaleza: 48 meses.

Por otra parte, habrá que tener en cuenta el origen de las adquisiciones, que podrán ser:

Adquisiciones en España:

Hash: 0b49718c2aad6c06428f8363dce5a4e6ab187e765d51ba0d96658b2404af3af75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198cb71c6b59b07f8af66ea2dc2 | PÁG. 21 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f1370c6140a3795c50452d10ffebf8d4604804e47909660dc7883e201b4b4885383ef64e9e67d9de572972aa408caa5d64e42fda6e

Las facturas serán expedidas por proveedores, contratistas o prestadores de servicios, debiendo contener los requisitos regulados en el art. 6 (contenido de las facturas) o art. 7 (contenido de las facturas simplificadas) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación.

Si fuese preciso, por razón del proyecto, el envío de equipos y materiales desde España a otros países, deberá acompañarse la documentación aduanera que así lo acredite, así como certificación del destinatario de ese envío que confirme su recepción.

Las adquisiciones en los países de la U.E. se justificarán de acuerdo con la normativa comunitaria.

Adquisiciones en el país de ejecución:

Deberá justificarse la compra de estos suministros con una factura o recibo en la que conste:

- Número de factura.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, número de identificación fiscal y domicilio)
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad beneficiaria de la subvención o su socio local, salvo cuando se trate de gastos incluidos en liquidaciones de dietas y gastos de movilidad en cuyo caso podrán estar emitidas a nombre del personal que las haya efectuado.
- Descripción del gasto, precio unitario y total. Deberá reflejarse el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido o equivalente en el país de ejecución del gasto) o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse «IVA incluido».
- Lugar y fecha de emisión y pago.
- Firma y sello del emisor de la factura con la que se acredite la recepción de los fondos.
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.

No obstante, a los efectos de esta normativa, se considerarán facturas los documentos que sean considerados legalmente como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto, aunque éstos no reúnan todos los requisitos antes relacionados. Este extremo se acreditará con aportación de la correspondiente norma o de documento oficial o acreditación de la OTC, CC en su caso, o de la Embajada u Oficina Consular de España en el país de ejecución o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

En consecuencia, se considerarán asimismo válidos como documentos acreditativos del gasto, los recibos emitidos por establecimientos comerciales, empresas o profesionales a título individual (abogados, consultores, arquitectos, notarios, etc.), siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto. Dicha acreditación deberá ser realizada de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

Para su imputación a una determinada intervención deberán ser diligenciados con el sello-diligencia descrito en el artículo 16,3.2.1.b) de las bases reguladoras de estas subvenciones en Diputación de Málaga.

6. Gastos de funcionamiento

Se incluirán en esta partida los gastos corrientes de funcionamiento en el exterior necesarios para la ejecución de la subvención. Pueden alcanzar un máximo del 2% de la subvención.

7. Gastos de viajes, estancias y dietas

Podrán incluirse en los costes del proyecto subvencionado todos los gastos derivados de desplazamientos, manutención, estancia y dietas, siempre y cuando guarden una relación inequívoca con el proyecto subvencionado. Se incluyen los gastos vinculados

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab187e765d51ba0d966658b2404af3af75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198cb71c61b59b07f8af66a2dc2 | PÁG. 22 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f1370c6140a3795c50452d10ffeb1b4604804e47909660dc7893e201b4b485383ef64e9e67d4de572972aa408caa5d64e42fda6e

a la movilidad del personal de la entidad beneficiaria de la subvención, el socio local y beneficiarios necesaria para la ejecución de la intervención (incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a ésta). Se incluyen gastos de viaje, dietas y, en su caso, alojamientos, incluyendo los viajes asignados al personal expatriado.

Para proceder a justificar estos gastos deberemos distinguir entre los siguientes tipos de gastos:

- Desplazamiento en avión.-Billete de la compañía aérea y tarjeta de embarque.
- Desplazamiento en barco, tren o autobús.-Billete del respectivo medio utilizado.
- Otros desplazamientos.-Facturas o tiques justificativos del desplazamiento.
- Alojamientos.-Facturas de los establecimientos hoteleros o en su caso, si ello no fuera posible, de las agencias de viaje.

- Dietas.- Se abonarán mediante una liquidación individual, en la que se hará constar:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI-NIF.
 - Importe de la manutención diaria y total.
 - Kilometraje, en caso de utilizar vehículo propio.
 - Recibí del perceptor.

La cuantificación de las indemnizaciones por razón del servicio tendrá como límite máximo el establecido para el personal de las Corporaciones locales en legislación española y la legislación local, según el caso, y el momento en que se produjeron.

8. Gastos de personal.

Se incluyen en este tipo de gastos, los relativos a sueldos e incentivos del personal contratado y vinculado para el proyecto objeto de la subvención, tanto por parte de la entidad beneficiaria como del socio local, así como los referidos a los seguros, viajes y estancias vinculados al personal expatriado.

En este apartado no se considerarán, los gastos derivados de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

Para su justificación tendremos que tener en cuenta varios aspectos:

a) Gastos del personal expatriado: es aquel personal, contratado por la entidad beneficiaria, y sometido a la legislación española.

Para su justificación deberá aportarse la siguiente documentación:

- Contrato laboral.
- Nómina firmada.
- Seguros Sociales, recibo de liquidación y relación nominal de trabajadores (justificante de su ingreso).

• Certificación del importe a imputar al proyecto, cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo, por parte del responsable de la entidad beneficiaria.

b) Contrato de arrendamiento de servicios.

- Facturas, que cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente
- Certificación de que la entidad beneficiaria ha practicado las retenciones de I.R.P.F. y su ingreso en el Tesoro Público.

c) Personal local: todo aquel personal contratado por la entidad beneficiaria o la contraparte local y que se encuentre sometido a la legislación del país de referencia. Debiendo aportarse para su justificación:

- Contrato de trabajo y nóminas firmadas por el trabajador.
- Contrato de arrendamiento y facturas o recibos, según proceda.
- Sin contrato.-Facturas o recibos, acompañando certificación que motive la no realización de contrato, expedida por la entidad beneficiaria.
- Certificado expedido por la entidad beneficiaria acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y fiscal en el país de referencia.

d) Personal en sede: personal contratado por la beneficiaria, sometido a la legislación española, y que presta sus servicios en España, y cuyas tareas se vinculan directamente a

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab187e765d51ba0d96658b2404aaf75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198cb71c61b59b07f8af6ea2dc2 | PÁG. 23 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f1370c6f40a3795c50452d0ff0fb6bd4604804e47909680dc7883e201b4b4885383ef64e9e67d9ade572972aa408caa5d64e42fda6e

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

10729a347ba9532617305b7f21c00a6c981dd692

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/09/2025 12:44:04 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/09/2025 12:44:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f5ed2f38fb6df3cd0c3a69b091c198e5ae67e012

la intervención, con independencia de sus desplazamientos ocasionales o regulares al país de ejecución.

e) Personal voluntario: personal cuya relación se haya establecido en virtud de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado; o su equivalente autonómico, y con el que se haya suscrito el preceptivo acuerdo de colaboración, que podrá contemplar tanto tareas en países de desarrollo como de Educación para el Desarrollo en España, debiendo figurar en éste debidamente identificados los gastos a compensar (referido exclusivamente a indemnizaciones y seguros por razón del servicio). Deberá suscribirse un acuerdo de colaboración equivalente al descrito, cuando la relación de voluntariado se haya establecido con una entidad no española.

9. Asistencia técnica.

Dentro de este apartado pueden incluirse, los estudios, servicios de marketing, asesoría y la presencia de profesionales cualificados que deberán contemplarse en el proyecto técnico con independencia de que sean asalariados o voluntarios. Se incluyen:

a) Los servicios técnicos y profesionales, requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, publicaciones, control de gestión, u otras necesidades contempladas en la formulación de la intervención. También, los gastos de asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención.

b) Las auditorías externas que se ejecuten y cuya financiación se prevea en el presupuesto aprobado o se financie con los intereses generados por las cuentas.

Para la justificación de este gasto deberemos atender a la naturaleza de quien presta el servicio, así:

a) Asistencia técnica a cargo de profesionales asalariados de la ONGD española, de profesionales autónomos o de empresas especializadas. Deberá incluirse el país de donde proceden los técnicos, así como las facturas donde se especifiquen los servicios prestados y el resto de los conceptos; si estos servicios fuesen prestados por personal asalariado de la ONGD beneficiaria, esta justificación se hará mediante contrato laboral, nóminas y facturas de viajes, en su caso.

b) Asistencia técnica a cargo del personal voluntario de la ONG beneficiaria. Quedará justificado mediante una certificación expedida por el responsable de la entidad solicitante, en la que se relacionen los pagos efectuados y la identificación de los perceptores, así como fecha de esos pagos por indemnizaciones de servicio, pólizas de seguros y justificantes de viaje.

c) Asesoría jurídica. Se justificará mediante factura emitida por el prestador del servicio.

10. Gastos financieros: en este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos entre cuentas abiertas por adjudicatarios y socios locales relacionadas con la intervención y del mantenimiento de dichas cuentas.

11. Formación y comunicación.

Se incluyen los siguientes:

a) Formación con asistencia técnica a empresas u organismos contratados.

b) Formación ejecutada por la entidad socia local.

c) Formación ejecutada a cargo de la ONGD española.

Se contemplan las siguientes alternativas para su justificación:

a) Costes de formación con asistencia técnica a empresas u organismos contratados. Deberá contemplarse en el proyecto técnico aprobado y se justificará mediante facturas emitidas por el prestador del servicio, acompañándose de la conformidad del director del proyecto.

b) Coste de la formación ejecutada por la entidad socia local.

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab187e765d51ba0d96658b2404af3af75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198c671c61b59b07f8af66a2dc2 | PÁG. 24 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f1370c6140a3795c50452d10ffebf8bd4604804e47909680dc7883e201b4b485383ef64e9e67dade572972aa408caa5d64e42fda6e

Será ésta la que emitirá en su caso factura o certificado de gastos a la ONGD española, en la que se especifiquen todos los conceptos, así como memoria justificativa de las actividades, fechas, relación de formadores, relación de participantes, pagos efectuados a los formadores y cualquier otro gasto efectuado por la actividad.

c) Coste de la formación ejecutada a cargo de la ONGD española.

La justificación se hará mediante contrato laboral y nómina de los profesionales destinados al proyecto o mediante convenio con el personal voluntario. Los costes de funcionamiento abarcarán, desplazamiento, alojamiento, alquiler y manutención, incluyéndose estos costes dentro del concepto de formación. En el caso de personal voluntario únicamente se admitirán indemnizaciones y seguros por razón del servicio

12. Otros gastos

Todos aquellos gastos que guarden una relación directa con el socio local y que sean necesarios para la preparación y ejecución del mismo y que no puedan clasificarse en otro concepto de los señalados anteriormente; así por ejemplo:

- a) -Gastos de comunicaciones*
- b) -Suministro eléctrico*
- c) -Seguridad*
- d) -Suministro de agua*
- e) -Reparaciones y conservación*
- f) -Combustibles*
- g) -Material de oficina*
- h) -Alquileres de bienes muebles*
- i) -Seguros*
- j) -Tributos*

Para la justificación de este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en el punto 5 de este anexo, que establece la justificación para los gastos de suministros.

13. Criterios de excepcionalidad

Se contemplan dos excepciones a tener en cuenta:

a) Justificación de gastos menores.- Se entiende por gastos menores, aquellos cuya cuantía máxima absoluta no exceda de 20 euros y cuya cuantía máxima relativa sea igual o menor al 2% del total de la cuantía subvencionada. Estos gastos menores pueden ser justificados mediante certificación del Director o responsable del proyecto, conteniendo como requisitos mínimos, el concepto, el lugar, la fecha y la identificación del proveedor.

b) Especiales circunstancias.- Cuando se produzcan una serie de circunstancias especiales que deberán acreditarse por parte de la entidad beneficiaria, la Diputación de Málaga podrá aprobar un sistema excepcional que consistirá en que el responsable del proyecto y para los gastos de equipo, material y suministros, podrá llevarse un libro de recibos en el que firmará el suministrador de los bienes. Estas circunstancias especiales podrán tener su origen en:

- Zonas mal comunicadas.*
- Especiales características o costumbres del mercado local.*
- Inestabilidad económica, social o política.*
- Conflicto armado.*

Gastos indirectos.

Los costes indirectos se entenderán realizados de forma automática por el hecho de la ejecución del proyecto subvencionado, siempre y cuando se hayan realizado las actividades correspondientes, que quedarán justificadas por los respectivos informes o documentos del seguimiento y/o evaluación. Estos costes no precisarán de justificación, sin perjuicio de la posibilidad de comprobación por el órgano concedente (art. 21.3, RD 188/2025).

Hash: 0b49718c2a469c06428f83363de5a46ab187e765d51ba0d96658b2404af75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198c71c615b9b07f8af6ea2dc2 | PÁG. 25 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f1370c6f40a3795c50452d10ffebf8d4604804e47909680dc7883e201b4b4885383ef64e9e67d4de572972aa408caa5d64e42fda6e

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

10729a347ba9532617305b7f21c00a6c981dd692

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/09/2025 12:44:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/09/2025 12:44:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f5ed2f38fb6df3cd0c3a69b091c198e5ae67e012

TERCERO: Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la BDNS, así como en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia de la Diputación.

CUARTO: Manifestar que el gasto que origine la presente convocatoria será financiada con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de quinientos nueve mil euros (509.000,00€) consignados en el proyecto de gasto con número de código 2025.2.2319.1 (atenciones sociales y asistenciales en cooperación con ONGD); que se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias: 4401 2319 49000 (transferencias corrientes al exterior) por un importe de cuatrocientos cuarenta y nueve mil euros (449.000,00€), y 4401 2319 48320 (transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro) por importe de sesenta mil euros (60.000,00€).

Dichas cuantías podrán ser ampliadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 58 del RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, hasta 300.000,00€ en cada una de las aplicaciones presupuestarias.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. El órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Así mismo, se hace constar que la anterior distribución de las subvenciones a conceder entre los distintos créditos presupuestarios, tiene carácter estimativo, pudiendo alterarse la misma, en función de las solicitudes presentadas que obtengan la valoración mínima prevista en las bases, sin necesidad de nueva convocatoria y sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que procedan antes de la resolución de la concesión.

QUINTO: Que de los presentes acuerdos se dé traslado a la Secretaría General, a Intervención General, a Tesorería, a la Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional, para su conocimiento y a los efectos oportunos, y publicar la presente convocatoria, una vez aprobada, para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y exponerlas en el Tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, con indicación de que este constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto. la interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab87e765d51ba0d96658b2404af3af75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198c71c6159b07f8af6ea2dc2 | PÁG. 26 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f1370c6140a3795c50452d0ff0fb6bd4604804e479096800c7883e201b4b4858338ef64e9e67d9de572972aa408caa5d64e42fda6e

Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación expresa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.”

A fecha de firma electrónica

Hash: 0b49718c2aad69c06428f8363dce5a4e6ab87e765d51ba0d96658b2404af3af75546b3a54ba1cc7e1226fa9c595114105a2198c671c61b59b07f8afc6ea2dc2 | PÁG. 27 DE 27
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5c6398f962bb16fb57f370c6f40a3795c50452d0ffebfbd4604804e47909680c7883e201b4b4885383ef84e9e67dade572972aa408caa5d64e42da6e

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/09/2025 12:44:04 CET

CÓDIGO CSV

10729a347ba9532617305b7f21c00a6c981dd692

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/09/2025 12:44:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f5ed2f38fb6df3cd0c3a69b091c198e5ae67e012

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f5ed2f38fb6df3cd0c3a69b091c198e5ae67e012

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 5c6398ff962bb16fb57ff370fc6f40a3795c50452df0ffebf8d4604804e47909680cfc7883e201b4b4885383ef84e9e67dade572972aa408caa5d64e42fda6e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007610_2025_00000000000000000000025189776

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 25/09/2025 12:44:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

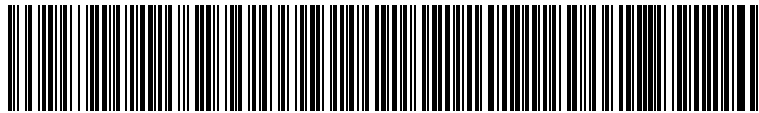
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f5ed2f38fb6df3cd0c3a69b091c198e5ae67e012

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf